



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARIA SALA PENAL

Pereira, primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018)
Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

Rad: 660016000036 2012 05850 01
BISMARCK ANDRADE CÓRDOBA

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, que reformó el art. 183 de la Ley 906 de 2004, se corre traslado por el término común de treinta (30) días hábiles para que en este lapso se allegue la respectiva demanda de casación así:

Hábiles del mes de junio: 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29.

Inhábiles del mes de junio: 2, 3, 4, 9, 10, 11, 16, 17, 23, 24, 30.

Inhábiles del mes de julio: 1, 2, 7, 8, 14, 15.

Hábiles del mes de julio: 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17.

WILSON FREDY LÓPEZ

Secretario